

REALIZAR AUDITORIAS Y REVISIONES INTERNAS		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: COI-ARI-P01	
NÚMERO REVISIÓN: 2	FECHA REVISIÓN: 15 ENERO 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 1 de 8

1. OBJETIVO

Servir de apoyo que facilite y estandarice las actividades del trabajo en las etapas de Planeación, Ejecución, Informe, y Seguimiento, de las auditorías y revisiones realizadas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Cancún.

2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en este procedimiento se aplican a todos los tipos de auditorías y revisiones, (financiera, de desempeño y de cumplimiento) que lleve a cabo el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Cancún.

3. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO	TIPO DE DOCUMENTO
N / A	Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría	Externo
N / A	Acuerdo de Creación de los Órganos de Control y Evaluación Interna en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Externo
N / A	Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Cancún.	Interno
N / A	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.	Externo
N / A	Guía General de Auditoría Pública	Externo
N / A	Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados-	Externo

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

4.1 Todas las auditorías y revisiones deben establecerse en el Programa Anual de Trabajo del OIC, el cual debe contar con las autorizaciones del Secretario de la Contraloría,

4.2 El titular de la Secretaría de la Contraloría y el Sub Secretario de Auditoría y Control Interno, son los funcionarios autorizados para emitir las órdenes o notificaciones de auditoría y de revisión.

ELABORÓ
Ramón Conrado Moguel Titular del OIC

APROBÓ
Ramón Conrado Moguel Titular del OIC

REALIZAR AUDITORIAS Y REVISIONES INTERNAS		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: COI-ARI-P01	
NÚMERO REVISIÓN: 2	FECHA REVISIÓN: 15 ENERO 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 2 de 8

4.3 El informe de resultados de las auditorias y de la revisión podrán ser emitidos por el titular del OIC de la Universidad Tecnológica de Cancún.

5. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Auditoría	Actividad independiente, de apoyo a la función directiva, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas; a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación; y a los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la administración pública, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que le fueron suministrados, así como la calidad y calidez con que prestan sus servicios a la ciudadanía.
Revisión	Actividad sistemática, estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno, con el propósito de asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
Sistema de Control Interno	Plan de organización, métodos y procedimientos que adopta la dependencia, órgano descentralizado o entidad para salvaguardar sus recursos, obtener información suficiente, oportuna y confiable; promover la eficiencia operacional; y asegurar la observancia de las leyes, normas y políticas en vigor, con objeto de lograr el cumplimiento de las actividades institucionales y los objetivos establecidos.
Concepto a revisar	Rubro, programa, proceso, proyecto, área, operación o actividad sujeta a revisión.
Auditor/a	Persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.
Unidad Auditada	La unidad administrativa o área de la dependencia o entidad a la que se practica la auditoría.
Grupo Auditor o Grupo de Auditores/as	Auditores/as públicos comisionados para practicar una auditoría o revisión.

REALIZAR AUDITORIAS Y REVISIONES INTERNAS		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: COI-ARI-P01	
NÚMERO REVISIÓN: 2	FECHA REVISIÓN: 15 ENERO 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 3 de 8

OIC	Órgano Interno de Control.
Riesgo de Auditoria	Riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoria inadecuada, cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales. El riesgo de auditoria es una función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección.

6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Planeación	
1	Elaboración de la Carta de Planeación Con base al Programa Anual de Auditoria del ejercicio que se trate, se elabora la Carta de Planeación y el Cronograma de Actividades con el fin de determinar los objetivos, el riesgo de auditoria y las actividades generales por practicar, delimitar la oportunidad de los recursos y tiempo asignado para la auditoria o revisión.	OIC
2	Solicitud de la Orden de Auditoria o de Revisión Se envía a la Coordinación de Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría, para su validación la Carta de Planeación y el Cronograma de Actividades de la auditoria o revisión a desarrollar.	OIC
3	Orden de Auditoria o de Revisión. La práctica de la auditoria o de la revisión, se llevará a cabo mediante mandato escrito que se le denomina orden de auditoría, el cual debe estar dirigido al Rector de la Universidad, estableciéndose el fundamento legal, el objetivo y alcance de la revisión, y los auditores que participaran en ella,	SECOES
4	Acta de inicio de la Auditoria Una vez recibida la orden de auditoría, se procede a elaborar el acta de inicio de auditoría, requiriendo para esta diligencia al titular del área responsable que se va auditar.	OIC
5	Planeación Detallada Se elabora el Marco Conceptual de la Auditoria y de la revisión sobre el programa, área o partida asignada para su análisis.	OIC
6	Estudio y Evaluación del Sistema de Control interno El examen y evaluación es la investigación y análisis que el auditor realiza del sistema de control interno establecido en la Universidad con el propósito de verificar que los procedimientos, políticas y registros que lo integran sean suficientes, efectivos y funcionen de acuerdo con lo previsto, y que se estén cumpliendo los objetivos que persiguen.	OIC
	Ejecución	

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
7	<p>Recopilación de Datos. Mediante esta actividad el Auditor se allega de la información y documentación necesarias para su revisión. El auditor debe ser muy cuidadoso en su solicitud y explícito en sus requerimientos.</p>	OIC
8	<p>Registro de Datos Se lleva a cabo en documentos denominados cédulas y papeles de trabajo, en los que se asientan los datos referentes al análisis, comprobación y conclusión sobre las operaciones examinadas.</p>	OIC
9	<p>Análisis de la Información Desagregación de los elementos de un todo, para ser examinados en su detalle, y obtener un juicio sobre el todo o sobre cada una de las partes.</p>	OIC
10	<p>Evaluación de los Resultados La evaluación de los datos solo es posible si se tomaron como base todos los elementos de juicio suficientes para emitir una opinión, la cual estará plasmada en cédulas de observaciones, donde se describen las irregularidades apreciadas, sus causa y efectos, el fundamento legal transgredido y las recomendaciones que el auditor propone para resolver la problemática.</p>	OIC
	Informe	
11	<p>Cédulas de Observaciones Los resultados en los que se determinen irregularidades o incumplimientos normativos, se consignarán en cédulas de observaciones.</p>	OIC
12	<p>Discusión de las observaciones determinadas El Titular del OIC discutirá las observaciones plasmadas en las cédulas con los responsables de la operación revisada y del área auditada. En esta discusión podrán obtenerse elementos adicionales que rectifiquen o ratifiquen la irregularidad. Y se envía a la COIC para su revisión.</p>	OIC
13	<p>Informe de resultados Concluida la etapa de ejecución, el OIC debe comunicar al Rector de la Universidad, al responsable del área auditada y a otras instancias que así lo requieran, los resultados obtenidos durante su intervención a través del documento denominado Informe de Resultados que contiene las Cedula de Observaciones.</p>	OIC
	Seguimiento	
14	<p>Cédulas de Seguimiento Hacen referencia al avance en la obtención de las recomendaciones hechas por el auditor, y si las acciones implantadas por la unidad auditada permitieron la solución de la problemática.</p>	OIC
15	<p>Oficio de Resultados del Seguimiento En esta se manifiesta el grado de avance en la atención de la observación, las acciones realizadas, el juicio u opinión del Titular del OIC para considerar solventada o no la observación y la fecha compromiso en la que el área auditada considera resolver las observaciones pendientes,</p>	OIC

REALIZAR AUDITORIAS Y REVISIONES INTERNAS		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: COI-ARI-P01	
NÚMERO REVISIÓN: 2	FECHA REVISIÓN: 15 ENERO 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 5 de 8

7. REGISTROS Y ANEXOS

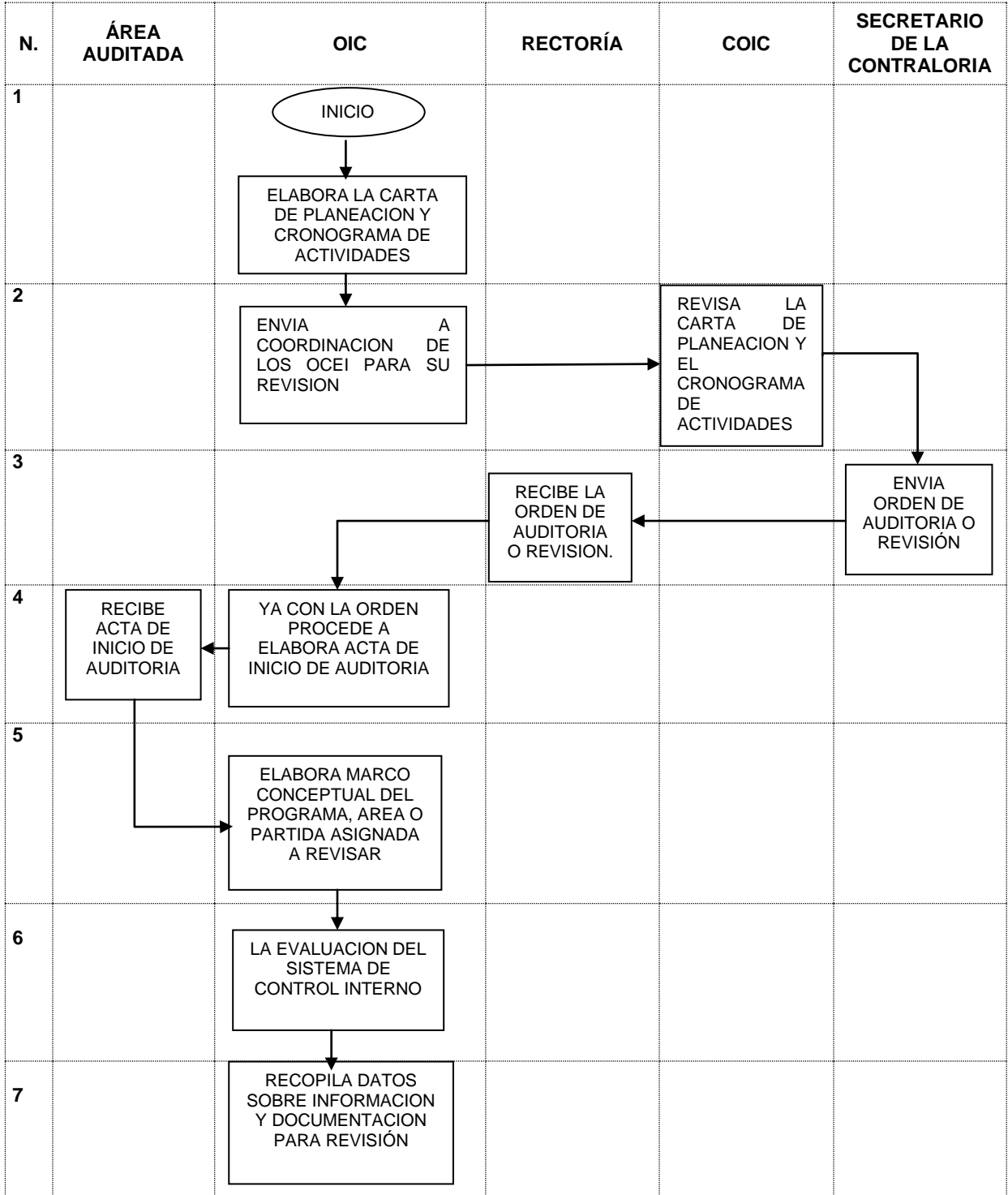
CÓDIGO	TÍTULO	DEPTO. ÁREA O PERSONA QUE DEBE RETENER EL DOCUMENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
N / A	Carta de Planeación	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Cronograma de Actividades	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Oficio de Intervención	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Acta de inicio de auditoria	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Marco conceptual	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Papeles de trabajo	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Cédula de observaciones	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Informe de resultados	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años
N / A	Cédula de seguimiento	OIC	2 años	Archivo muerto por 3 años

OTRA FORMA DE EVIDENCIA
N / A

8. CAMBIOS

CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN
<p>Se agregó la referencia de las “Normas de Auditoria para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.</p> <p>Se adicionó la definición de “Riesgo de Auditoria”.</p> <p>Se incorporó en el procedimiento la “determinación del riesgo de auditoría”.</p>

9. FLUJOGRAMA



REALIZAR AUDITORIAS Y REVISIONES INTERNAS

PROCEDIMIENTO

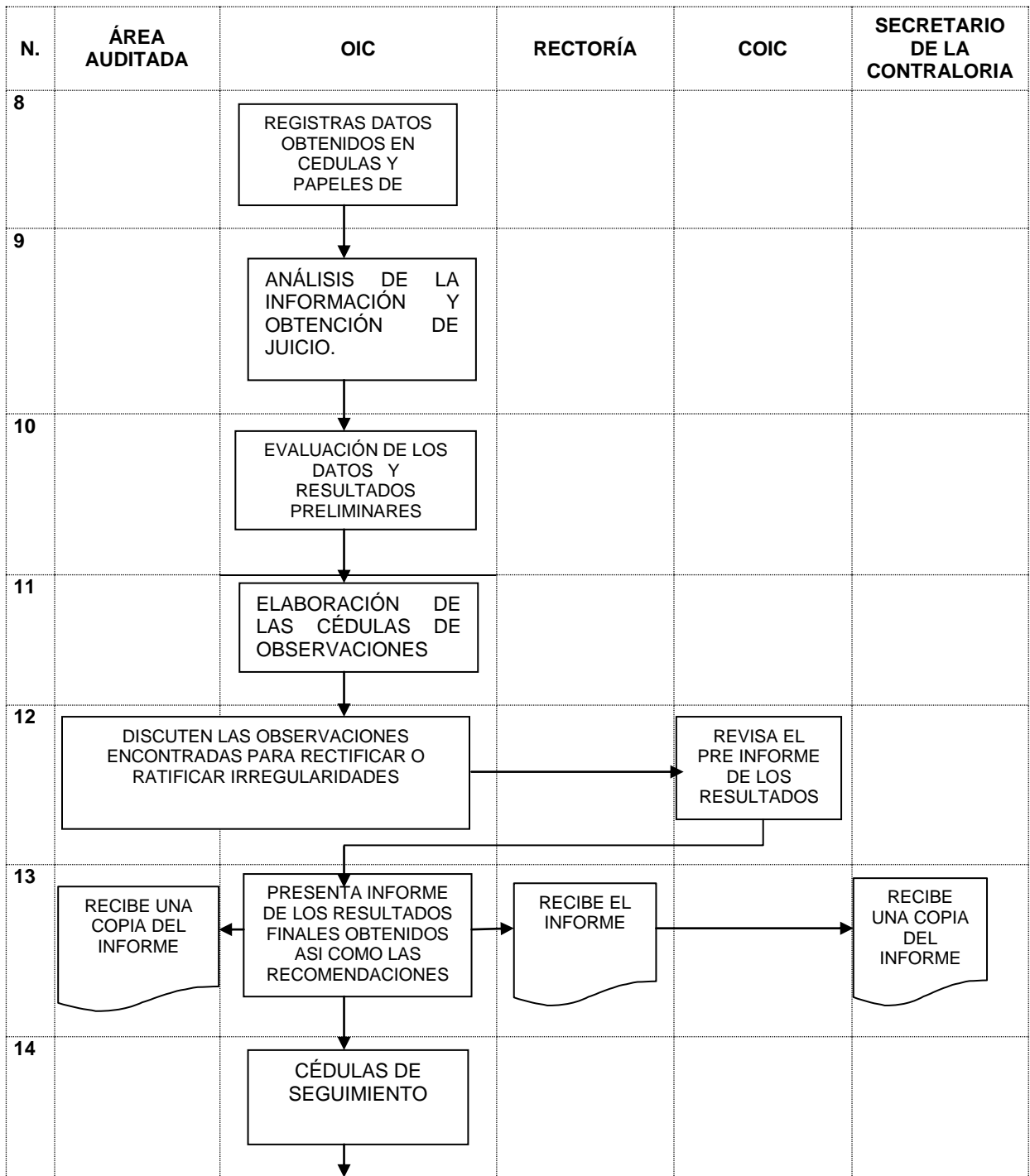
CÓDIGO: COI-ARI-P01

NÚMERO REVISIÓN:
2

FECHA REVISIÓN:
15 ENERO 2021

REQ. NORMA:

PÁGINA 7 de 8



REALIZAR AUDITORIAS Y REVISIONES INTERNAS		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: COI-ARI-P01	
NÚMERO REVISIÓN: 2	FECHA REVISIÓN: 15 ENERO 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 8 de 8

N.	ÁREA AUDITADA	OIC	RECTORÍA	COIC	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
15		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO </div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> FIN </div>			